

REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL

“SÚBELE EL VOLUMEN A TU SUERTE”

CLÁUSULA I

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A menos que se indique lo contrario, el presente Reglamento se entenderá de la siguiente manera:

- 1. Reglas Oficuniales, Reglas, Reglamento Oficial o Reglamento:** se refiere al presente documento.
- 2. Promoción, Promoción Comercial, Promoción o Concurso:** se refiere a la promoción comercial a que se refiere la cláusula II del presente documento.
- 3. Patrocinador/Organizador:** se refiere a la entidad Productos Avon S.A. de CV.
- 4. Participante/s o Cliente/s:** se refiere a toda persona natural o jurídica que participe en la promoción, en las modalidades establecidas en las presentes Reglas, en su calidad de clientes de las empresas propiedad del Patrocinador.
- 5. Premio:** se refiere a los objetos a que se refiere la cláusula quinta (VII) del presente Reglamento.

CLÁUSULA II

DE LOS PARTICIPANTES

- 1. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE PARTICIPACION:** La promoción está abierta para residentes legales de República de Honduras mayores de edad, es decir, mayores de dieciocho (18) años (los “Participantes”), que cuenten con una identificación oficial (cédula de identidad o pasaporte)
- 2. NO SERÁN ELEGIBLES COMO PARTICIPANTES:** Los empleados del Patrocinador y los empleados de sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, afiliados, franquicias, agencias de promoción y publicidad,

empresa seleccionada para imprimir los raspables, así como los miembros de su familia en primer o segundo grado de consanguinidad y afinidad (cónyuges, padres, hijos, hermanos y sus respectivos cónyuges, sin importar su lugar de residencia) y los hogares de cada uno, estén o no relacionados, no son elegibles para ingresar o ganar un premio en esta promoción. Tampoco serán elegibles aquellas personas que no cumplan los requisitos del Patrocinador para optar a esta Promoción.

- 3.** Al participar en esta promoción, el Participante se obliga a lo siguiente:
 - a.** Aceptar íntegramente estas reglas oficiales, las cuales constituyen un contrato vinculante y obligatorio entre las partes, así como atenerse a las disposiciones del Patrocinador, las cuales serán definitivas y vinculantes en todo lo relacionado a esta Promoción.
 - b.** Comportarse de conformidad con la buena fe, la moral y las buenas costumbres durante el desarrollo de la Promoción.
 - c.** Hacerse responsable de los daños y perjuicios que causaren las conductas contrarias a la buena fe, la moral y las buenas costumbres; sean o no resultado de actividades intencionales o no por parte del participante. La inobservancia de lo anterior dará lugar a que el Patrocinador dé por terminada la promoción respecto al participante que incumpla, así como solicitar las indemnizaciones correspondientes de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- 4.** Todos los ganadores dan derecho, al uso de su nombre, voz, actuación, fotografía, video, ensayo, participación, imagen y/o parecido para anuncios, publicidad y propósitos promocionales en cualquiera y en todos los medios, conocidos ahora y en el futuro, en todo el mundo y en el internet, y con perpetuidad por el Patrocinador y sus designados, sin compensación (en la medida permitida por la ley) o consentimientos adicionales del Participante o cualquier tercero y sin previa notificación, aprobación o inspección, y usted acepta a suscribir los correspondientes documentos que evidencien su consentimiento (o el consentimiento de cualquier tercero) para dicho uso si así se solicitare.

5. El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas y obtenidas a través de las plataformas digitales habilitadas para lo mismo.
6. El Participante otorga al Patrocinador una licencia de carácter perpetuo, mundial, no exclusivo, libre de gravamen, sub-licenciable y transferible para editar, publicar, usar, adaptar, explotar, modificar o desechar cualquier participación, en todo o en parte, en línea, impreso, en cinta, televisión, o cualquier otro medio conocido ahora o en un futuro, mundialmente, en perpetuidad sin futura compensación (en los límites permitidos por la ley), permiso o notificación al entrante o cualquier tercero.
7. **REVISIÓN DE ANTECEDENTES:** Los Participantes no deben ser Personas Políticamente Expuestas -PEP- y deben acceder a someterse, a entera satisfacción del Patrocinador y de considerar este necesario de forma previo a la entrega del Premio, a una revisión de antecedentes los cuales pueden incluir, sin limitarse a, revisión de récord de conducción (multas de tránsito), antecedentes penales y policíacos. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante en cualquier etapa de la Promoción, por cualquier razón que el Patrocinador considere a su discreción, incluyendo, sin limitarse a, basarse en el historial, antecedentes o récord del Participante, emitido por cualquier dependencia o relativos a tratamiento contra las drogas o el alcohol, arrestos criminales o condenas, y demandas legales en su contra, resueltas o pendientes.
8. Los ganadores de los Premios deberán aceptar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio conlleve, liberando así al Patrocinador de toda responsabilidad y su sola participación en esta promoción se entenderá por plena y válida aceptación de las condiciones de la misma.

CLÁUSULA III

DEL PATROCINADOR

- 1.** Si alguna parte de la Promoción, en la opinión del Patrocinador, no se pudiera ejecutar como fue planeada, o si la Promoción fuese comprometido por algún error, intervención humana no autorizada, caso Fortuito o fuerza Mayor, restricciones por cuarentena, u otras causas que, a criterio del Patrocinador, corrompa o impida la administración, seguridad, justicia o la correcta ejecución de la Promoción, el Patrocinador se reserva el derecho a su entera discreción de suspender, modificar, o terminar la promoción comercial (o cualquier parte de la misma), descalificar cualquier código y, en caso determinado, a su discreción, seleccionar al ganador potencial del Premio de los códigos ingresados, por medio del procedimiento detallado en las presentes Reglas Oficiales.
- 2.** El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar la Promoción comercial total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, modificar las presentes Reglas Oficiales de la Promoción incrementando o disminuyendo la cantidad de premios a otorgar. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Reglas Oficiales de la Promoción y no generarán responsabilidad alguna por parte de Patrocinador.
- 3.** El Patrocinador no es responsable de la información mal ingresada, mal dirigida, no entregada; por errores o dificultades de cualquier tipo, ya sean humanas o de cualquier forma relacionadas a o en conexión con la Promoción, incluyendo, sin limitación, errores o dificultades que puedan ocurrir en conexión a la administración la Promoción o cualquier otro evento relacionado con esta promoción comercial, la elección automática de ganadores, el anuncio del premio, o en cualquier material relacionado a esta promoción comercial.
- 4.** El Patrocinador no será responsable de cualquiera y todas las lesiones, responsabilidades, pérdidas y daños de cualquier tipo a personas, incluyendo muerte, o a propiedad resultando, en todo o parte, directa o indirectamente, por su participación en esta promoción comercial, la aceptación, posesión, uso y mal uso de cualquier premio otorgado (incluyendo cualquier actividad

relacionada a esto) o el uso por el Patrocinador o sus designados de cualquier participación o componente de ésta.

5. El Patrocinador tampoco es responsables de ninguna información incorrecta o inexacta, ya sea causada por usuarios del sitio, manipulación, piratería informática, o por cualquier equipo o programación asociada o utilizada en este Promoción.
6. La responsabilidad del Patrocinador se limita a lo dispuesto en este reglamento. Estas condiciones y limitaciones son las que se indican en este reglamento. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de los Premios de esta promoción.
7. Todos los documentos directamente relacionados con la Promoción serán propiedad del Patrocinador reservándose todos los derechos, incluyendo, pero no limitado a aquellos para editar, publicar y utilizar la información contenida en ellos, sin que por ello el Participante tenga derecho a recibir notificación o pago alguno.
8. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el Patrocinador podrá exigir la devolución del Premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

CLÁUSULA IV

MODALIDAD DE LA PROMOCIÓN

1. No serán elegibles como Participantes que no cumplan con el proceso de selección establecido en el presente Reglamento.
2. La promoción aplica únicamente dentro del territorio de la República de Honduras.
3. La promoción se desarrollará de la siguiente manera:
 - a. Por cada compra que sea igual o exceda de la suma de MIL LEMPIRAS (L1,000.00) correspondiente a los productos del Folleto de CFT (Cosméticos, Fragancias y Toiletries) de la campaña 8 (listados en el anexo); los Participantes tendrán derecho a un (1) rayadito, el cual figurará

sellado y firmado, y por medio del cual podrían resultar ganadores de alguno de los premios descritos en las presentes Bases.

- b. Los raspables llegarán con el surtido de la campaña 8 y serán entregados por las representantes de ventas al momento de la entrega de la compra de los productos participantes de C8.
- c. Los raspables serán entregados a Los Participantes y los raspables ganadores estarán debidamente sellados y firmados por AVON. Aquellos raspables que no posean los referidos mecanismos de seguridad no tendrán ningún valor y por tanto no serán admitidos como válidos.

4. ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- a. A los fines de reclamar los premios el ganador deberá notificar a su representante de ventas y/o a su Gerente de Desarrollo que tiene un raspable ganador, así como, enviar sus datos y la indicación de premio al que se hizo acreedor al correo electrónico: servicioalcliente@avon.com.
 - b. Para reclamar el premio, el ganador deberá entregar copia de su cédula de identidad o pasaporte y copia de esta, el raspadito ganador ORIGINAL y firmar el documento de entrega de premio.
 - c. Los premios deberán ser reclamados por el respectivo ganador o su apoderado legal, documentado mediante Poder Notarial debidamente legalizado ante las autoridades correspondientes.
 - d. Los premios serán entregados en Campaña.11-2023, desde el (23) de junio al (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023), los cuales serán entregados por la Gerente de Zona de Avon, para lo cual el ganador tendrá que informar a su representante de ventas y/o Gerente de zona que tiene un raspable ganador y enviarle la información y documentos de la ganadora para que le pueda ser entregado el premio.
 - e. La fecha máxima para reclamar los premios es el once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023).
- 5.** Los premios no son transferibles y no son canjeables por dinero en efectivo, por otro producto o servicio, y no son acumulables entre sí, ni con otros descuentos, beneficios y/o promociones.

6. En caso el Participante tenga una duda que no se resuelva a través de las presentes Reglas Oficiales, podrá enviar sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: servicioal.cliente@avon.com

CLÁUSULA V

PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción será por tiempo determinado, iniciando el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023) y finalizando el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA VI

LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Patrocinador:

- a. **Dirección:** Centro Comercial Santa Monica Calle Blvd del Norte N CASA II Nivel, San Pedro Sula, Honduras
- b. **Teléfono:** +504 2564-0866
- c. **Correo electrónico:** servicioal.cliente@avon.com

CLÁUSULA VII

DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en los que se detallan a continuación:

HO	Valor Comercial unitario	ESPECIFICACIONES PREMIO
3	L. 1,400.00	SET DE CUBIERTOS 26 PIEZAS. 4 CUBIERTOS PARA 6 PERSONAS MAS 2 SERVIDORAS. GRAVADO "STAINLESS STEEL" EN TODAS LAS PIEZAS
4	L. 6,000.00	TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO J6+ SISTEMA OPERATIVO ANDROID, 32 GB DE ALMACENAMIENTO, DUAL SIM, LECTOR DE HUELLAS, CAMARA TRASERA DE 13MP Y FRONTAL DE 8MP, 3 GB DE MEMORIA RAM.
3	L. 1,850.00	Sarten Eléctrico Marca: RCA Modelo: RC-1130 *Capacidad para 1.6 Litros *30 cm de diámetro *Asas de tacto frío *Temperatura ajustable *Uso para hervir, asar, cocinar, descongelar o mantener calor *Placa Anti-Adherente *Tapa de vidrio templado Potencia: 1500 W Frecuencia: 60 HZ Voltaje: 120 V. Largo: 34.50 cm Ancho: 32.00 cm Alto: 15.00 cm
13	L. 7,000.00	Tablet marca Lenovo, modelo Yoga Smart Tab 10.1, 8-Core, 4Gb, 64Gb Qualcomm Snapdragon 439- 8 núcleos Sistema operativo Android Pie Pantalla FHD IPS de 10,1 inch (1920 x 1080) con tecnología TDDI Memoria 4Gb Almacenamiento 64Gb Batería 7000 mAh Hasta 11 horas de navegación web Hasta 10 horas de reproducción de video (1080p) Sonido 2 altavoces de 2 W JBL Dolby Atmos 3 micrófonos digitales Cámara Frontal: 5 MP, enfoque fijo Posterior: Enfoque automático de 8 MP Dimensiones 242mm x 166mm x 5.5mm Garantía 1 año
2	L. 2,000.00	MESA AUXILIAR DE MELAMINA EN COLOR BLANCO CON DOS ENTREPAÑOS. LARGO 37CM ANCHO 35.5CM ALTO 65.8CM
2	L. 2,250.00	Tina masajeador de pies modelo Therma Bubble marca Taurus- Bioelectronics. 20 X 50 X 40 Cm
3	L. 2,600.00	RECIBIDOR DE MELAMINA BLANCO Y MELAMINA CON VETA CON DOS ESPACIOS PARA ALMACENAMIENTO. LARGO 79.75CM ANCHO 35CM ALTO 50CM
1	L. 4,000.00	Marca LG Modelo CM4360 Tipo de reproductor CD Color Negro Potencia máxima total (RMS) 230W Bandeja para Cd 1 disco Reproducción de MP3 Si Entrada USB Si Entrada de audio Si

		Subwoofer si Formatos de reproducción a travez de disco CD, MP3 Formatos de reproducción a traves de USB MP3. Altura 28.5 cm Ancho 20.5 cm Profundidad 27.5 cm
1	L. 4,500.00	OLLA DE PRESION MARCA OSTER MODELO CKSTPC4693-013 COLOR GRIS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: AGARRADERA DOBLE PARA UN MANEJO MAS COMODO, CINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA MAYOR CONFIABILIDAD, FABRICACION DE ALUMINIO DURABLE Y LIGERO PARA UNA COCCION EFICIENTE, TAPA HERMETICA SON SELLO GRUESO Y REFORZADO. 25.3 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD 64.4 CENTIMETROE DE ALTURA 61 CENTIMETROS DE ANCHO

CLÁUSULA VIII

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Todos los asuntos y preguntas concernientes a la validez, interpretación y exigibilidad de las Reglas Oficiales o los derechos y obligaciones entre los Participantes y el Patrocinador en conexión con la Promoción serán conocidas y analizadas de acuerdo con las leyes de la República de Honduras. Todo Participante, renuncia expresamente a cualquier otra ley o jurisdicción a la que pudiere tener derecho. Asimismo, serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y los Participantes, los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Honduras, República de Honduras, cualquiera que sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.
2. Los casos no previstos serán resueltos de forma vinculante y definitiva por el Patrocinador y la decisión del mismo será vinculante para todos los Participantes y ganadores de esta Promoción.
3. Los Participantes que estropeen, abusen o quebranten la integridad de cualquier aspecto de la Promoción, que viole estas Reglas Oficiales, tal y como

lo determina el Patrocinador, serán descalificados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan tener lugar.

- 4.** Cualquier intento de dañar deliberadamente o quebrantar el sitio web o la legítima operación de la Promoción puede incurrir en una violación a leyes penales y civiles y si tal intento ocurriera, el patrocinador se reserva el derecho de solicitar la indemnización de daños y perjuicios (incluyendo honorarios de abogados y demás profesionales) en la medida máxima que contemple la ley, incluyendo la persecución penal.
- 5.** El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en los facturas que contengan los códigos o material de entrega, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
- 6.** Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, de considerarse necesario por parte del Patrocinador, los Participantes autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los artículos, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este Reglamento y desde luego, con la participación en la Promoción.